

RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC23-00000027

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente, cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social y pagar los tributos establecidos por ley;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos;

Que el artículo 73 del Código Tributario establece que la actuación de la Administración Tributaria deberá desarrollarse con arreglo a los principios de simplificación, celeridad y eficacia;

Que a través del Decreto Ejecutivo No. 1204 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 352 de 17 de diciembre de 2020, el Presidente de la República, Lenín Moreno Garcés, declaró como Política de Estado la Mejora Regulatoria en la Función Ejecutiva, con el fin de asegurar una adecuada gestión regulatoria gubernamental, mejorar la calidad de vida de la población, fomentar la competitividad y el emprendimiento, propender a la eficiencia en la economía y garantizar la transparencia y seguridad jurídica;

Que el literal g) del artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 1204 dispone que las entidades de la Función Ejecutiva están obligadas a establecer procesos y herramientas de mejora regulatoria de conformidad con las directrices emitidas por la Secretaría General de la

Presidencia de la República, y que en el ejercicio de sus funciones deberán actualizar la información de regulaciones vigentes en el Catastro Regulatorio periódicamente;

Que a través del Decreto Ejecutivo No. 68 publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 478, 22 de junio de 2021, el Presidente de la República, Guillermo Lasso Mendoza, ratificó como política pública prioritaria de la República del Ecuador la aplicación y ejecución de buenas prácticas regulatorias, así como la simplificación, eficiencia y transparencia de los procesos administrativos;

Que la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico tras la Pandemia COVID-19, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 29 de noviembre de 2021, añadió el Libro VII “Buenas Prácticas Regulatorias” en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones -COPCI;

Que el artículo 237 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones dispone que toda autoridad reguladora está obligada a aplicar buenas prácticas regulatorias en las etapas de planificación, diseño, emisión, aplicación y evaluación de las respectivas regulaciones a fin de promover el comercio, la inversión, y el desarrollo económico tendientes a reducir o eliminar regulaciones innecesarias, onerosas, repetitivas o contradictorias;

Que, hasta el mes de junio de 2023, el Servicio de Rentas Internas cuenta en su Catastro Regulatorio con 707 resoluciones de carácter general emitidas desde el año 1997 en el que se creó esta institución;

Que, de las 707 resoluciones antes mencionadas, 136 regulaciones fueron emitidas antes de la vigencia de la Constitución de 2008;

Que, a efectos de brindar certeza a los sujetos pasivos en la aplicación de la normativa tributaria vigente, se hace necesario depurar el Catastro Regulatorio del Servicio de Rentas Internas y derogar expresamente todas aquellas resoluciones que hoy resultan inaplicables, sea porque ya fueron derogadas tácitamente, sea porque el marco jurídico vigente ha modificado sus condiciones de aplicación, eliminando en algunos casos la necesidad de regulación infralegal, sea porque ya cumplieron con el objetivo por el cual fueron emitidas;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Código Tributario, en concordancia con el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, es facultad de la máxima autoridad del Servicio de Rentas Internas expedir las resoluciones, circulares o disposiciones de carácter general y obligatorio, necesarias para la aplicación de las normas legales y reglamentarias;

Que es deber de la Administración Tributaria, a través del Director General del Servicio de Rentas Internas, expedir las normas necesarias para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales, de conformidad con la ley;
y,

En ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único.- Deróguese las 104 resoluciones de carácter general, con sus respectivas reformas, detalladas en el Anexo 1 del presente acto normativo.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dictó y firmó la Resolución que antecede el Abogado Ricardo Daniel Flores Gallardo, Director General (S) del Servicio de Rentas Internas, el 29 de septiembre de 2023.

Lo certifico.

Javier Urgilés Merchán
**SECRETARIO GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

ANEXO 1



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Matriz Resoluciones derogadas a través de la Resolución No NAC-DGERCGC23-0000027

No.	CÓDIGO CATASTRO	NÚMERO DE LA NORMATIVA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	REGISTRO OFICIAL	FECHA DE PUBLICACIÓN REGISTRO OFICIAL	JUSTIFICACIÓN
1	001-SRI	NAC-DGERCGC97-00671	26/02/97	R.O. 11	26/02/97	Derogada tácitamente
2	002-SRI	NAC-DGERCGC97-00672	29/02/97	R.O. 11	26/02/97	Cumplió con su finalidad
3	003-SRI	NAC-DGERCGC98-00043	24/02/98	R.O. 264	26/02/98	Cumplió con su finalidad
4	004-SRI	NAC-DGERCGC98-00182	20/04/98	1S R.O. 300	20/04/98	Derogada tácitamente
5	005-SRI	NAC-DGERCGC98-00198	08/05/98	R.O. 313	08/05/98	Inaplicable
6	006-SRI	NAC-DGERCGC98-00231	18/06/98	R.O. 342	18/06/98	Derogada tácitamente
7	007-SRI	NAC-DGERCGC98-00280	31/07/98	R.O. 373	31/07/98	Derogada tácitamente
8	008-SRI	NAC-DGERCGC98-00306	18/08/98	R.O. 6	18/08/98	Derogada tácitamente
9	009-SRI	NAC-DGERCGC98-00299	20/08/98	R.O. 8	20/08/98	Derogada tácitamente
10	010-SRI	NAC-DGERCGC98-00366	28/10/98	R.O. 56	28/10/98	Cumplió con su finalidad
11	011-SRI	NAC-DGERCGC98-00401	26/11/98	R.O. 75	26/11/98	Derogada tácitamente
12	012-SRI	NAC-DGERCGC99-00009	26/01/99	R.O.123	04/02/99	Derogada tácitamente
13	013-SRI	NAC-DGERCGC99-000020	25/02/99	R.O. 143	08/03/99	Derogada tácitamente
14	015-SRI	NAC-DGERCGC99-000024	12/03/99	R.O. 152	19/03/99	Derogada tácitamente
15	016-SRI	NAC-DGERCGC99-000040	26/03/99	S.R.O. 174	21/04/99	Derogada tácitamente
16	017-SRI	NAC-DGERCGC99-000054	29/04/99	R.O. 186	07/05/99	Derogada tácitamente
17	018-SRI	NAC-DGERCGC99-000064	04/05/99	R.O. 198	26/05/99	Derogada tácitamente
18	019-SRI	NAC-DGERCGC99-000074	03/06/99	R.O. 209	10/06/99	Derogada tácitamente
19	020-SRI	NAC-DGERCGC99-000090	21/06/99	R.O. 230	09/07/99	Derogada tácitamente
20	021-SRI	NAC-DGERCGC99-000092	24/06/99	R.O. 230	09/07/99	Derogada tácitamente
21	022-SRI	NAC-DGERCGC99-000096	01/07/99	R.O. 233	14/07/99	Derogada tácitamente
22	023-SRI	NAC-DGERCGC99-000108	26/07/99	R.O. 250	09/08/99	Derogada tácitamente
23	024-SRI	NAC-DGERCGC99-000110	26/07/99	R.O. 250	09/08/99	Derogada tácitamente
24	025-SRI	NAC-DGERCGC99-000129	17/08/99	R.O. 261	24/08/99	Derogada tácitamente
25	026-SRI	NAC-DGERCGC99-000132	24/08/99	R.O. 287	29/09/99	Derogada tácitamente
26	028-SRI	NAC-DGERCGC99-000142	30/08/99	R.O. 273	09/09/99	Derogada tácitamente
27	029-SRI	NAC-DGERCGC99-000151	17/09/99	R.O. 285	27/09/99	Derogada tácitamente
28	030-SRI	NAC-DGERCGC99-000154	21/09/99	R.O. 292	06/10/99	Derogada tácitamente
29	031-SRI	NAC-DGERCGC99-000158	01/10/99	R.O. 297	13/10/99	Derogada tácitamente
30	032-SRI	NAC-DGERCGC99-000149	05/10/99	R.O. 299	15/10/99	Derogada tácitamente
31	033-SRI	NAC-DGERCGC99-000176	03/11/99	R.O. 320	17/11/99	Derogada tácitamente
32	034-SRI	NAC-DGERCGC99-000177	05/11/99	R.O. 320	17/11/99	Derogada tácitamente
33	035-SRI	NAC-DGERCGC99-000178	09/11/99	R.O. 320	17/11/99	Derogada tácitamente
34	036-SRI	NAC-DGERCGC99-00201	14/12/99	R.O. 357	10/01/00	Derogada tácitamente
35	037-SRI	NAC-DGERCGC00-00001	04/01/00	R.O. 361	14/01/00	Cumplió con su finalidad
36	038-SRI	NAC-DGERCGC00-00004	06/01/00	2S. R.O. 358	11/01/00	Cumplió con su finalidad
37	039-SRI	NAC-DGERCGC00-00009	20/01/00	R.O. 8	02/02/00	Derogada tácitamente
38	040-SRI	NAC-DGERCGC00-00018	27/01/00	R.O. 13	09/02/00	Derogada tácitamente
39	041-SRI	NAC-DGERCGC00-00020	31/01/00	R.O. 14	10/02/00	Derogada tácitamente
40	042-SRI	NAC-DGERCGC00-00022	01/02/00	R.O. 13	09/02/00	Derogada tácitamente
41	043-SRI	NAC-DGERCGC00-00031	14/02/00	S. R.O. 19	17/02/00	Derogada tácitamente
42	045-SRI	NAC-DGERCGC00-00046	08/03/00	R.O. 38	17/03/00	Derogada tácitamente
43	047-SRI	NAC-DGERCGC00-00127	11/04/00	R.O. 61	19/04/00	Derogada tácitamente

44	048-SRI	NAC-DGERCGC00-00159	24/04/00	R.O. 69	03/05/00	Cumplió con su finalidad
45	049-SRI	NAC-DGERCGC00-00202	09/05/00	R.O. 79	17/05/00	Derogada tácitamente
46	050-SRI	NAC-DGERCGC00-00214	12/05/00	R.O. 102	20/06/00	Cumplió con su finalidad
47	051-SRI	NAC-DGERCGC00-00242	24/05/00	R.O. 90	02/06/00	Derogada tácitamente
48	052-SRI	NAC-DGERCGC00-00250	02/06/00	R.O. 98	14/06/00	Derogada tácitamente
49	053-SRI	NAC-DGERCGC00-00253	05/06/00	R.O. 98	14/06/00	Derogada tácitamente
50	054-SRI	NAC-DGERCGC00-00321	28/06/00	R.O. 118	12/07/00	Derogada tácitamente
51	055-SRI	NAC-DGERCGC00-00452	06/07/00	R.O. 123	19/07/00	Cumplió con su finalidad
52	056-SRI	NAC-DGERCGC00-00465	10/07/00	R.O. 124	20/07/00	Cumplió con su finalidad
53	057-SRI	NAC-DGERCGC00-00558	28/07/00	R.O. 136	08/08/00	Cumplió con su finalidad
54	058-SRI	NAC-DGERCGC00-00573	01/08/00	R.O. 141	15/08/00	Derogada tácitamente
55	060-SRI	NAC-DGERCGC00-00680	23/08/00	S.R.O. 15	29/08/00	Derogada tácitamente
56	061-SRI	NAC-DGERCGC00-00681	23/08/00	S. R.O. 15	29/08/00	Cumplió con su finalidad
57	062-SRI	NAC-DGERCGC00-00721	08/09/00	R.O. 164	15/09/00	Cumplió con su finalidad
58	064-SRI	NAC-DGERCGC00-00772	13/10/00	R.O. 191	25/10/00	Derogada tácitamente
59	065-SRI	NAC-DGERCGC00-00813	30/10/00	R.O. 208	21/11/00	Derogada tácitamente
60	067-SRI	NAC-DGERCGC00-00921	13/12/00	R.O. 229	21/12/00	Cumplió con su finalidad
61	068-SRI	NAC-DGERCGC01-00075	25/01/01	R.O. 264	12/02/01	Derogada tácitamente
62	070-SRI	NAC-DGERCGC01-00235	20/03/01	R.O. 298	03/04/01	Derogada tácitamente
63	071-SRI	NAC-DGERCGC01-00319	24/04/01	R.O. 325	14/05/01	Derogada tácitamente
64	072-SRI	NAC-DGERCGC01-00323	30/04/01	R.O. 326	15/05/01	Derogada tácitamente
65	073-SRI	NAC-DGERCGC01-00327	30/04/01	R.O. 326	15/05/01	Derogada tácitamente
66	074-SRI	NAC-DGERCGC01-00322	02/05/01	R.O. 326	15/05/01	Derogada tácitamente
67	076-SRI	NAC-DGERCGC01-00769	16/10/01	R.O. 441	26/10/01	Cumplió con su finalidad
68	077-SRI	NAC-DGERCGC02-0064	10/01/02	R.O. 500	23/01/02	Derogada tácitamente
69	078-SRI	NAC-DGERCGC02-0132	08/02/02	R.O. 518	20/02/02	Cumplió con su finalidad
70	079-SRI	NAC-DGERCGC02-0163	15/02/02	R.O. 521	25/02/02	Derogada tácitamente
71	080-SRI	NAC-DGERCGC02-0222	18/03/02	R.O. 541	25/03/02	Derogada tácitamente
72	081-SRI	NAC-DGERCGC02-0263	04/04/02	R.O. 551	09/04/02	Cumplió con su finalidad
73	083-SRI	NAC-DGERCGC02-0437	07/05/02	R.O. 582	23/05/02	Derogada tácitamente
74	084-SRI	NAC-DGERCGC02-0604	16/07/02	R.O. 627	26/07/02	Derogada tácitamente
75	085-SRI	NAC-DGERCGC02-0721	16/08/02	R.O. 652	30/08/02	Cumplió con su finalidad
76	086-SRI	NAC-DGERCGC02-0490	22/08/02	R.O. 654	03/09/02	Derogada tácitamente
77	087-SRI	NAC-DGERCGC02-0727	23/08/02	R.O. 654	03/09/02	Cumplió con su finalidad
78	088-SRI	NAC-DGERCGC02-0904	18/10/02	R.O. 694	30/10/02	Derogada tácitamente
79	089-SRI	NAC-DGERCGC02-0941-C	31/10/02	R.O. 716	02/12/02	Derogada tácitamente
80	090-SRI	NAC-DGERCGC02-1012	02/12/02	R.O. 729	20/12/02	Derogada tácitamente
81	095-SRI	NAC-DGERCGC03-0069	06/02/03	R.O. 22	14/02/03	Cumplió con su finalidad
82	104-SRI	9170104DGER-0057	02/02/04	R.O. 274	16/02/04	Cumplió con su finalidad
83	105-SRI	9170104DGER-0576	29/10/04	R.O. 460	12/11/04	Inaplicable
84	106-SRI	9170104DGER-0580	29/10/04	R.O. 460	12/11/04	Derogada tácitamente
85	107-SRI	9170104DGER-0719	02/12/04	R.O. 487	22/12/04	Derogada tácitamente
86	108-SRI	9170104DGER-0772	29/12/04	S R.O. 494	31/12/04	Derogada tácitamente
87	110-SRI	NAC-DGER2005-0641	30/12/05	R.O. 188	16/01/06	Derogada tácitamente
88	111-SRI	NAC-DGER2005-0027	20/01/05	R.O. 517	02/02/05	Cumplió con su finalidad

89	114-SRI	NAC-DGER2005-0628	21/12/05	R.O. 176	29/12/05	Cumplió con su finalidad
90	116-SRI	NAC-DGER2006-0022	18/01/06	R.O. 200	01/02/06	Derogada tácitamente
91	117-SRI	NAC-DGER2006-0161	08/03/06	R.O. 234	22/03/06	Cumplió con su finalidad
92	119-SRI	NAC-DGER2006-0530	28/07/06	R.O. 332	10/08/06	Derogada tácitamente
93	120-SRI	NAC-DGER2006-0650	11/09/06	R.O. 363	22/09/06	Derogada tácitamente
94	123-SRI	NAC-DGER2007-0479	08/06/07	R.O. 111	22/06/07	Derogada tácitamente
95	124-SRI	NAC-DGER2007-1346	28/12/07	R.O. 249	10/01/08	Cumplió con su finalidad
96	125-SRI	NAC-DGER2008-0144	08/02/08	R.O. 280	22/02/08	Derogada tácitamente
97	127-SRI	NAC-DGER2008-0404	03/04/08	R.O. 319	18/04/08	Cumplió con su finalidad
98	130-SRI	NAC-DGER2008-0720	06/06/08	R.O. 363	19/06/08	Cumplió con su finalidad
99	131-SRI	NAC-DGER2008-1045	31/07/08	R.O. 418	04/09/08	Derogada tácitamente
100	132-SRI	NAC-DGER2008-1004	28/07/08	R.O. 393	31/07/08	Derogada tácitamente
101	133-SRI	NAC-DGER2008-1041	31/07/08	R.O. 400	11/08/08	Cumplió con su finalidad
102	135-SRI	NAC-DGER2008-1278	30/09/08	R.O. 445	14/10/08	Derogada tácitamente
103	137-SRI	NAC-DGER2008-1520	31/12/08	2S. R.O. 498	31/12/08	Derogada tácitamente
104	138-SRI	NAC-DGERCGC12-00528	15/08/12	R.O. 781	04/09/12	Se eliminó la necesidad de regulación infralegal